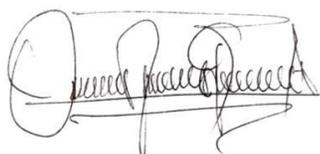


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole lo siguiente:

- Mediante auto del 02 de agosto de 2023 se admitió esta solicitud de garantía mobiliaria (pago directo) y se fijó como fecha para llevar a cabo la aprehensión y entrega de 11952,4 kilos y/o 11,9524 toneladas de fruta de AGUACATE HASS de las temporadas agrícolas vigentes o futuras provenientes de los predios “La Arenosa” (FMI No. 118-4389), y “El Porvenir” (FMI No. 118-2571), el día JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 a.m; sin embargo, la citada diligencia no se pudo llevar a cabo en virtud a la ausencia de la parte demandante.
- El día de ayer, a las 3: 20 pm fue allegado memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, en el cual indica que debido a que no fue posible consultar el presente proceso en el TYBA toda vez que se encontraba privado, no se enteró de la diligencia programada para el día de ayer; por tanto, solicita la reprogramación de la misma.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Salamina, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Solicitud de aprehensión y entrega de Garantía mobiliaria – pago directo-
Demandante:	BAIKA COLOMBIA S.A.S.
Demandada:	GERMÁN ALBERTO MONTES
Radicado:	17-653-40-89-001-2023-00073-00
Auto No.:	234

Visto el contenido de la constancia secretarial, y por encontrarlo procedente, se accede a la solicitud incoada por la vocera judicial del extremo activo, en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la aprehensión y entrega de 11952,4 kilos y/o 11,9524 toneladas de fruta de AGUACATE HASS de las temporadas agrícolas vigentes o futuras provenientes de los predios “La Arenosa” (FMI No. 118-4389), y “El Porvenir” (FMI No. 118-2571), el día JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 a.m. Se advierte que la parte

demandante deberá encargarse del traslado del Despacho a los lugares donde se llevará a cabo la diligencia y de la logística requerida para tal fin.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380bc52a496e342f209daf9469a831531ffe8f25b6027613b113c58148f52b9a**

Documento generado en 11/08/2023 11:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>